



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DEL "DISTRITO FRONTERIZO
ALTO DORADO", EN LA PROVINCIA DE SAN
IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA**

El Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política y de los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL "DISTRITO FRONTERIZO ALTO DORADO", EN LA PROVINCIA
DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA**

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito Fronterizo Alto Dorado, en la provincia de San Ignacio, de la región Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Se dispone a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Gobierno Regional de Cajamarca, a la municipalidad provincial de San Ignacio, a la municipalidad distrital de San José de Lourdes a realizar las acciones, procedimientos, inversiones y modificaciones en sus partidas presupuestales para concretizar lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, abril de 2024

Margot Palacios
Lima

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MARÍA A. GUTIÉRREZ

SEGUNDO T.
MONTALVO C.

Margot Palacios

Waldemar
Cerna

Kelly Patricia Juas

Elizabeth T.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO VINCULANTE

Normativa Nacional

- Constitución Política del Perú artículo 102.
- Ley N°30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N°29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
- Decreto Supremo N°191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N°019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Resolución Ministerial N°100-2003-PCM, que aprueba las directivas: a) Directiva N°001-2003-PCM-DNTDT, Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de las circunscripciones provinciales, y b) Directiva N°002-2003-PCM/DNTDT, Registro y apertura de expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial.

Normativa Internacional

- Directrices Internacionales sobre Descentralización y Acceso a los Servicios Básicos para todos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU- Hábitat).

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

En varios caseríos del distrito de San José de Lourdes se encuentran familias que viven en condiciones de extrema pobreza, tal como es el caso del caserío Alto Dorado; donde las labores tanto domésticas como agrícolas y ganaderas son compartidas entre los miembros de la familia, incluyendo padres e hijos, quienes desempeñan roles específicos. Se observa una disparidad en la posesión de recursos entre las familias, algunas con un mayor número de cabezas de ganado y hectáreas de terreno, y otras con menos recursos disponibles.

La principal actividad económica en esta zona es la agricultura de autoconsumo y la ganadería, que en su mayoría permite cubrir los gastos familiares ordinarios y extraordinarios. Algunos miembros de estas familias se ven obligados a trabajar como jornaleros o peones, lo que los coloca en condiciones precarias con bajos niveles de ingresos y múltiples carencias que limitan su desarrollo.

La agricultura absorbe la mayor parte de la mano de obra disponible, representando el 99%, seguida de la ganadería, mientras que solo un pequeño porcentaje se dedica al comercio. La calidad de vida de los hogares y la población en general está

estrechamente ligada a las condiciones de vivienda, siendo una de las necesidades más apremiantes la falta de acceso a agua potable. Aunque aún existe el servicio de agua entubada no cuenta con agua potabilizada, lo que expone a la población a riesgos para la salud debido a la falta de este servicio básico.

En este sentido, durante las últimas tres décadas, las comunidades en esta área, sobre todo el caserío Alto Dorado, ha enfrentado una carencia de atención estatal en servicios esenciales como salud, educación e infraestructura, lo cual ha tenido un impacto negativo en la calidad de vida de sus habitantes. Este hecho se ve constatado en el INFORME TÉCNICO N°58 -2013-GR-CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM del 19 de noviembre del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Cajamarca; donde establece que en el ámbito de la salud, la falta de un puesto de salud propio obliga a los residentes a acudir al centro de salud del distrito San José de Lourdes o, en casos de emergencia, al hospital de la provincia San Ignacio. Las enfermedades más comunes en la zona incluyen el dengue y otras enfermedades endémicas. En cuanto al suministro de agua y desagüe, aunque hay acceso a agua entubada, no existe un sistema de desagüe adecuado, lo que lleva a la población a utilizar letrinas sanitarias. Las viviendas, son construidas mayoritariamente de adobe y tapial, con techos de calamina, y se encuentran distribuidas de manera continua a lo largo de la ruta que conecta los Centros Poblados San José de Lourdes, Huaquillo, Jerusalén, Siete de Agosto, Dorado del Oriente y Alto Dorado. Las vías de comunicación conectan Alto Dorado con otros centros poblados, y el transporte, son trochas carrozables.

III. JUSTIFICACIÓN

Alto Dorado es un espacio territorial que debe tener un trato especial por ser una zona fronteriza que donde nace nuestra peruanidad y son los pobladores de aquel lugar que forman las fronteras vivas de nuestro país.

La Constitución Política del país establece en su artículo 189 la estructura de la demarcación territorial de la República, donde se especifica que está compuesta por regiones, departamentos, provincias y distritos, siendo en estas unidades donde se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las Leyes, con el fin de preservar la unidad e integridad del Estado y la Nación. Esta disposición reconoce tanto las formas de organización tradicionales, como los departamentos, provincias y distritos, así como la inclusión de las regiones. Sin embargo, el proceso de regionalización en el país ha quedado incompleto, sin la existencia práctica de regiones reales, optando en su lugar por reconocer como regiones a los departamentos ya establecidos. A pesar de esta observación crítica, se destaca a los distritos como la base fundamental de la demarcación territorial.

En la actualidad, el país se organiza territorialmente según esta estructura:

Unidades Político-administrativas			
Menú	Departamentos	Provincias	Distritos
	Unidades		Total (N° actual)
	Distritos		1471
	Provincias		140
	Departamentos		19
	Tribunas de la Ley		15

Conforme al numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, se establece que el Congreso tiene la atribución de aprobar la demarcación territorial propuesta por el Poder Ejecutivo. Es fundamental destacar que, si bien el Congreso aprueba esta demarcación, es esencial que exista una propuesta previa por parte del Poder Ejecutivo, siendo este el único órgano competente para tal fin. De esta manera, el Congreso, a través de leyes declarativas, señala al Ejecutivo los principales problemas de interés nacional o necesidad pública que afectan al país.

Por otro lado, la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificaciones, tienen como objetivo establecer definiciones y regular los procedimientos relacionados con la demarcación territorial, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

La referida Ley contempla una serie de procedimientos para la determinación de límites, la creación de nuevos distritos y provincias, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización, entre otras disposiciones relevantes.

3.1. Diagnóstico de la Región Cajamarca.

El departamento de Cajamarca, ubicado en la zona septentrional del país, abarca una extensión territorial de 33,318 km², lo que equivale al 2.6% del territorio nacional. Limita al norte con la República del Ecuador, al este con el departamento de Amazonas, al sur con La Libertad, y al oeste con Lambayeque y Piura. Desde el punto de vista político, está dividido en 13 provincias y 127 distritos, siendo su capital la ciudad de Cajamarca. Este territorio abarca dos regiones naturales, la sierra y la selva, siendo predominante la primera.

La altitud de la región de Cajamarca varía entre los 400 m.s.n.m. en el Distrito de Choros, Provincia de Cutervo, y los 3,550 m.s.n.m. en el Distrito de Chaván, Provincia de Chota. El relieve de Cajamarca es notablemente accidentado debido a la presencia de la cordillera occidental de los Andes, que atraviesa su territorio de sur a norte¹.

De acuerdo con el Compendio Estadístico Cajamarca 2022, la región de Cajamarca tiene una población total de 1 millón 455 mil 245 habitantes². Según el XII Censo Nacional de Población llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en 2017, Cajamarca se posiciona como el quinto departamento más poblado del país, luego de Lima (35,7 por ciento), Piura (6,3 por ciento), La Libertad (6,1 por ciento) y Arequipa (4,7 por ciento)³. La mayor concentración de habitantes se encuentra en las provincias de Cajamarca, con 390 mil 645 habitantes, seguida por

¹ Banco Central de Reserva del Perú sucursal en Trujillo. "Caracterización del Departamento de Cajamarca". Obtenido en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/cajamarca-caracterizacion.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/cajamarca-caracterizacion.pdf)

² El Instituto Nacional de Estadística e Informática – Cajamarca. "Cajamarca: Compendio Estadístico, 2022". 2022. Obtenido en: <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4132216-compendio-estadistico-cajamarca-2022>

³ Banco Central de Reserva del Perú sucursal en Trujillo. Op.cit.

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jaén, con 204 mil 729 habitantes, Chota, con 151 mil 243 habitantes, y San Ignacio, con 146 mil 477 habitantes, tal como se muestra⁴.



3.1 CAJAMARCA. SUPERFICIE, POBLACIÓN TOTAL, DENSIDAD POBLACIONAL Y ALTITUD DE LA CAPITAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007

Provincia	Superficie (Miles de cuadrados)	Población total 2007 (Habitantes)	Densidad poblacional (habitantes por kilómetro cuadrado)	N° de distritos	Capital de provincia	
					Nombre	Altitud (metros sobre el nivel del mar)
Cajamarca	33 304,32	1 456 246	43,7	129		
Cajamarca	2 976,78	380 645	127,9	12	Contumaza	2 731
Cajabamb	1 807,04	82 516	45,7	8	Cajabamb	2 687
Celendin	2 641,58	83 575	31,6	12	Celendin	2 629
Chota	3 795,10	151 243	39,8	19	Chota	2 835
Contumaza	2 070,33	29 266	14,1	8	Contumaza	2 695
Cutervo	3 028,46	128 361	42,4	15	Cutervo	2 865
Hualgayoc, D.	777,15	83 413	107,4	5	Hualgayoc	2 556
Jaén	5 232,57	204 729	39,3	12	Jaén	2 728
San Ignacio	6 927,08	146 477	21,1	7	San Ignacio	1 295
San Marcos	1 362,32	51 682	37,9	7	San Marcos	2 280
San Miguel	2 542,08	48 468	19,1	13	San Miguel de Palasque	2 612
San Pablo	612,24	22 449	36,6	4	San Pablo	2 391
Santa Cruz	1 817,33	38 219	20,9	11	Santa Cruz de San Mateo	2 038

Nota: La información se refiere al censo de 2007 del Departamento de Cajamarca. Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. Verificar el uso de la información en el presente informe.

2. El presente informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de toma de decisiones.

3. El presente informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de toma de decisiones.

4. El presente informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de toma de decisiones.

5. El presente informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de toma de decisiones.

⁴ El Instituto Nacional de Estadística e Informática – Cajamarca. Op.cit.

3.1.1. Diagnóstico de la provincia de San Ignacio

La provincia de San Ignacio es una de las provincias más poblada dentro de la región Cajamarca. Con una extensión territorial de 4 mil 977,08 kilómetros cuadrados, se posiciona como la segunda provincia más extensa de la región, siendo superada únicamente por Jaén. San Ignacio comprende únicamente 7 distritos: San Ignacio, Chirinos, Huarango, La Coipa, Namballe, San José de Lourdes y Tabaconas. En contraste, Jaén cuenta con 12 distritos, incluyendo Sallique, Chontali, Pomahuaca, Pucara, Colasay, Las Pirias, Huabal, San Felipe, San José del Alto, Bellavista y Santa Rosa.

Provincia y distrito	Población Total Proyectada al 30/06/2021	Capital legal				
		Nombre	Categoría	Ubicación geográfica		
				Altitud (m.s.n.m.)	Latitud Sur	Longitud Oeste
San Ignacio	148 477					
San Ignacio	40 710	San Ignacio	Ciudad	1 255	79°00'17"	05°08'46"
Chirinos	16 121	Chirinos	Pueblo	1 850	78°53'54"	05°18'21"
Huarango	18 384	Huarango	Pueblo	778	78°45'33"	05°16'20"
La Coipa	21 354	La Coipa	Pueblo	1 507	78°54'23"	05°23'34"
Namballe	9 885	Namballe	Pueblo	713	79°05'14"	05°00'15"
San José de Lourdes	19 955	San José de Lourdes	Pueblo	1 134	78°54'51"	05°06'11"
Tabaconas	20 068	Tabaconas	Pueblo	1 897	79°17'00"	05°18'58"

Con el propósito de brindar una representación más clara, se presenta una comparación detallada en los siguientes gráficos, donde se evidencia que hay distritos en Jaén que cuentan con aproximadamente 4 mil 660 habitantes, como es el caso de Las Pirias, en contraste con los distritos de San Ignacio, los cuales superan los 9 mil 885 habitantes. En este sentido con el propósito de mejorar la organización territorial y política, acercando la administración gubernamental a nuestra comunidad y garantizando el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas y la prestación de servicios esenciales, se hace imprescindible reconocer la creación del octavo distrito, el DISTRITO ESPECIAL FRONTERIZO DEL ALTO DORADO en la provincia de San Ignacio.

3.1.2. Diagnóstico del distrito de San José de Lourdes

El distrito de San José de Lourdes fue establecido por la Ley N°9868 el 28 de diciembre de 1943 y se integró a la provincia de San Ignacio el 12 de mayo de 1965, conforme a la Ley N°15560. Ubicado al norte de la Región Cajamarca, en la zona de la Ceja de Selva, su capital distrital es San José de Lourdes, situado a una altitud de 1,180 metros sobre el nivel del mar, en coordenadas de 5° 06' 19" de latitud Sur y 78°54' 48" de longitud Oeste. El territorio del distrito abarca 1,482.75 Km² y presenta un clima tropical según la clasificación de Köppen-Geiger, caracterizado por veranos lluviosos y escasas precipitaciones en invierno, con una temperatura media de 22.4 °C y una precipitación anual de 1336 mm⁵.

San José de Lourdes cuenta con cinco centros poblados y ochenta caseríos, albergando una población estimada en aproximadamente 19,955 habitantes. Su terreno se caracteriza por una topografía montañosa y accidentada, con una altitud media de 1,180

metros sobre el nivel del mar. La temperatura varía en la región, con promedios que oscilan entre los 15°C y los 32°C a lo largo del río Chinchipe.

La principal vía de comunicación hacia y desde el distrito es la carretera Jaén - Puerto Chinchipe - San Ignacio, que enlaza con la provincia de Jaén y la fronteriza San Ignacio.

3.2. Características del Futuro Distrito Fronterizo Alto Dorado

3.2.1. Reseña histórica

El centro poblado de Alto Dorado, empezaremos mencionando que su vocablo se origina de dos palabras: "Alto", que los lugareños interpretan como la cumbre de un territorio majestuoso, y "Dorado", que hace referencia al color amarillento de sus tierras, comparado con el color dorado del valioso mineral.

Este caserío está situado al norte de la capital del Distrito San José de Lourdes, aproximadamente a 27 km de distancia, con un tiempo estimado de dos horas en automóvil por la ruta que conecta San José de Lourdes - Huaquillo- Jerusalén - Siete de Agosto - Dorado del Oriente - Alto Dorado. Se encuentra ubicado a una altitud promedio de 1139 metros sobre el nivel del mar, con precipitaciones pluviales que oscilan entre los 2000 y 2500 mm anuales, y una temperatura que varía entre 10 y 30 grados centígrados. Asimismo, este CP forma parte de un grupo de 19 centros poblados, entre los que se incluyen el CPM 7 de Agosto, Dorado del Oriente y Torre de Babel, situados en la frontera con Ecuador que están bajo la jurisdicción del distrito de San José de Lourdes, Provincia de San Ignacio.

En el año 1981 migraron un grupo de familias al caserío Dorado Del Oriente, y fueron colonizados estas tierras fronterizas, ellos fueron; el señor Modesto flores, Manuel flores, Eladio Neira, Teodosio Neira, Andrés Chingles, segundo Neira, Eloy tocto, Hipólito Neira y francisco Neira, estas familias se ubicaron en el caserío, construyendo sus viviendas de material rustico propio de la zona, (madera, paja y otros).

Posteriormente en 1982 estas familias se establecieron en la parte alta del Caserío Dorado Del Oriente, sus menores hijos necesitaban una escuela donde estudiar, así que decidieron matricularlos en el caserío Dorado del Oriente, que era el caserío más cercano, ellos asistieron con mucha dificultad por las inclemencias del clima y la situación precariedad de la escuela, que estaba construida de pajas y de hojas de chonta, pasaron así dos años (1983,1984) de constante lucha.

Cansados de ver el sufrimiento de sus hijos, decidieron organizarse y fundar un nuevo caserío, al que lo pusieron por nombre Alto Dorado, debido a que está ubicado en la parte alta y se desprende del caserío Dorado Del Oriente. El señor Teodosio Neira, dono el terreno para la construcción de la escuela , dicha idea no fue aceptad por el director del Dorado Del Oriente, y sus autoridades de ese caserío, al ver la negativa de dicha petición, los padres de familia del Alto Dorado, decidieron ir a la zona de educación de Jaén , para pedirle al Director de dicha institución , la autorización para el funcionamiento como CEGECON primaria; logrando la resolución Directoral Zonal N°00396 del 18 de agosto de 1986, contratando a la profesora Fredesvinda Dávila, para que trabaje en la CEGECON.



El año 1987 consiguen lograr la creación de la escuela primaria N°19669 con la resolución directoral zonal N°000169 del 05 de mayo de 1987, y es nombrado como director el profesor MARTIN DIAZ RIVERA.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N°674 -2013-GR-CAJ/P

Cajamarca, 22 NOV 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar, de acuerdo a Ley, como CASERIO al Centro Poblado Alto Dorado, ubicado en las coordenadas UTM 723758 mE, 9451928 mN, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, jurisdicción del Distrito San José de Lourdes, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Gobernación Provincial de San Ignacio, Municipalidad Provincial de San Ignacio, Gobernación Distrital de San José de Lourdes, Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente N° CAJ/CCP-ep Alto Dorado/0609060014/13 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivarlos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE RESOLUCION
EXHIBIDA EN EL CONTADOR EN TODA
SU EXTENSION CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL SE TIENE A LA VISTA

26 NOV 2013



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N°674 -2013-GR-CAJ/P

Cajamarca, 22 NOV 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 58-2013-GR-CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 19-11-13;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia, y en el artículo 33°, inciso D) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y controlar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establecen las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú; así como se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el D.S. N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley N° 27795, establece en el artículo 8°, entre otros, que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33° establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado Alto Dorado, comprensión del Distrito San José de Lourdes, Provincia San Ignacio, opinando favorablemente para su categorización como CASERIO;

Estando a lo prescrito, con las visiones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias contenidas por las Leyes N° 27783, 27787, 27402 y 27795;

26 NOV 2013

Jr. Santa Teresa de Journal N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca - Teléfono (0761) 809003

Como se puede apreciar con la resolución N°674-2013-GR-CAJ/P, del Gobierno Regional de Cajamarca categoriza al Centro Poblado ALTO DORADO como CASERIO, teniendo hasta la actualidad 10 años de creación, cumpliendo con el requisito

Francisco, Lucero del Oriente, Clavel de la Frontera, Dinamarca, Los Ángeles y Monterrey.

c) Población

La población del futuro distrito Fronterizo Alto Dorado asciende a 3 mil 652 habitantes, según los datos confiables proporcionados por el INEI en el último censo realizado en 2017. La ubicación estratégica de ALTO DORADO es destacable, ya que sirve como punto de tránsito para los habitantes de los 19 centros poblados circundantes, además de encontrarse en proximidad a localidades ubicadas cerca de la frontera con Ecuador. Esto garantiza la vitalidad de nuestras fronteras, lo que contribuye al mejor resguardo y control de nuestro territorio nacional, permitiéndonos proteger los recursos que son de interés para todos los peruanos.

Centro/ Poblado	Región Natural	Altitud (msnm)	Tamaño de Población
Alto Dorado	Rupa Rupa	1 113	465
7 de Agosto	Rupa Rupa	812	389
Dorado del Oriente	Rupa Rupa	940	133
Estrella del Oriente	Yunga fluvial	1 642	177
El Laurel	Rupa Rupa	1 474	298
Garruchas	Rupa Rupa	1 122	155
Jerusalén	Rupa Rupa	923	163
La Chorrera	Rupa Rupa	1 282	119
La Torre de Babel	Rupa Rupa	1 204	205
Las Mercedes	Yunga fluvial	1 586	206
Misa Cantora	Rupa Rupa	1 280	258
Nazareth de la Cumbre	Yunga fluvial	1 628	156
Nueva Unión	Rupa Rupa	1000	205
Frontera San Francisco	Yunga fluvial	1 686	269
Lucero del Oriente	Yunga fluvial	1958	120
Clavel de la Frontera	Yunga fluvial	1 883	95
Dinamarca	Yunga fluvial	1 765	73
Los Ángeles	Yunga fluvial	1 992	61
Monterrey de La Fortuna	Yunga fluvial	1 912	105
TOTAL			3652

Fuente: <https://www.inei.gob.pe> » Est » cuadros » dpto06⁶

d) Distancia del Futuro Distrito Fronterizo Alto Dorado con la capital de Distrito de San José de Lourdes

Capital de distrito de San José de Lourdes a la Futura Capital del Distrito Fronterizo Alto Dorado	Distancia	Horas
	27 km	2

e) Servicios educativos⁷.

El futuro distrito Fronterizo Alto Dorado cuenta con los siguientes centros educativos:

⁶ <https://www.inei.gob.pe> » Est » cuadros » dpto06

⁷ <https://escale.minedu.gob.pe/>



Centro/ Poblado	Código modular	Nombre	Nivel/Modalidad	Cantidad de Alumnos (Censo educativo 2023)
Alto Dorado	1327097	16969	Secundaria	92
	0722785	16969	Primaria	54
	1493824	181	Inicial - Jardín	31
Siete de Agosto	0747279	16934 Luis Felipe de Las Casas	Secundaria	76
	0586214	16934 Luis Felipe de Las Casas	Primaria	54
	0917641	143	Inicial - Jardín	19
Dorado del Oriente	0722967	16977	Secundaria	32
	0641274	16977	Primaria	20
	1654440	Caritas Felices	Inicial No Escolarizado	7
Estrella del Oriente	0836163	17358	Primaria	23
	1709427	1309	Inicial - Jardín	12
El Laurel	0836106	17941	Primaria	18
	3974184	Capullitos Rojos	Inicial No Escolarizado	7
Garruchas	0222851	16529	Primaria	22
	1557388	201	Inicial - Jardín	18
Jerusalén	0680504	16970	Primaria	19
	1654489	Jerusalén	Inicial No Escolarizado	6
La Chorrera	1221563	17738	Primaria	9
	3980178	Niño Jesús	Inicial No Escolarizado	11
La Torre de Babel	0747170	16972	Primaria	26
	1608546	16972	Inicial - Jardín	15
Las Mercedes	1436963	16973	Secundaria	47
	0747168	16973	Primaria	36
	1557131	16973	Inicial-Jardín	24
Misa Cantora	0747253	17736	Primaria	31
	1657436	17736	Inicial-Jardín	25
Nazareth de la Cumbre	0917799	17355	Primaria	24
	1608660	212	Inicial-Jardín	9
Nueva Unión	1221480	17739	Primaria	19
	3861378	Nueva Unión	Inicial No Escolarizado	8
Frontera San Francisco	1436948	17359	Secundaria	76
	0918185	17359	Primaria	42
	1657444	17359	Inicial- Jardín	22
Lucero del Oriente	1222330	17383	Primaria	19
	1675511	1300	Inicial-Jardín	9
Clavel de la Frontera	0926295	17369	Primaria	2
Dinamarca	0916128	17360	Primaria	12
Los Ángeles	0918037	17368	Primaria	1
Monterrey	0747196	16974	Primaria	18
	3022266	16974	Inicial - Jardín	0
TOTAL				995 estudiantes

Fuente: Ministerio de Educación – Estadísticas de la Calidad Educativa

f) **Puestos policiales** No cuenta con una comisaría, la que hace más vulnerable al control del territorio peruano ya que bandas organizadas de la explotación del oro, cada vez van ganando terreno y socavando nuestros recursos que por ley corresponden al pueblo peruano.



g) Puesto de salud.

El centro de Salud más cercano, es el que se encuentra en el futuro Distrito de Alto Dorado el cual cuenta con 2 Centros de Salud.

Centro/ Poblado	Código modular	Categoría
Alto Dorado	Cuenta con Puesto de Salud	I-2
Siete de Agosto	Cuenta con Puesto de Salud	I-3



h) Principales Actividades Económicas⁸

En el ámbito del centro poblado Alto Dorado se encuentran una serie de bodegas, restaurantes, boticas, etc.

- **Agricultura:** La población del nuevo distrito Fronterizo Alto Dorado, se dedica principalmente a la agricultura y a la ganadería, cuya producción es en su mayoría el café, seguido de la producción de cacao y plátano. Producción que se comercializa a cooperativas y mercados de primera necesidad.
- **Producción Pecuaria:** La producción ganadera es también una de las principales actividades productivas, predominando el vacuno, pero también se dedican a la crianza de aves de corral, cerdos, ovino, animales de transporte, de trabajo y caprinos.



H) Organizaciones sociales. - Así mismo la población se ha organizado en rondas campesinas.

⁸<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5058924/DIAGNOSTICO%20DE%20BRECHAS%202025-2027%20%281%29.pdf>



Por todo lo anteriormente mencionado la propuesta radica en declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito Fronterizo Alto Dorado estaría dentro de la jurisdicción de la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca; toda vez que cumple con los requisitos exigidos conforme al artículo 60° del Decreto Supremo N°191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

La creación del distrito Fronterizo de Alto Dorado es en sentido de contribuir al proceso de descentralización del Estado y promover el reordenamiento territorial, asimismo que elevaría el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de esta próxima circunscripción, considerando su condición fronteriza que podría propiciar un mayor desarrollo comercial, además de salvaguardar nuestros recursos.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Es importante subrayar que esta propuesta no pretende derogar ninguna norma vigente en el país, sino es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Especial Fronterizo del Alto Dorado, en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significa ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto de las entidades públicas competentes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; pero se obtendría varios beneficios, como:

- **Desarrollo económico:** La creación del distrito Fronterizo del Alto Dorado podría estimular el desarrollo económico local al promover la inversión, el comercio y el turismo en la región. La ubicación fronteriza del distrito podría fomentar el



intercambio comercial con el país vecino, generando nuevas oportunidades de negocio y empleo.

- **Mejora de infraestructuras y servicios públicos:** Con la creación del distrito Fronterizo del Alto Dorado, se podría mejorar la infraestructura básica y los servicios públicos en la zona, incluyendo carreteras, educación, salud, agua potable y alcantarillado. Esto contribuiría a mejorar la calidad de vida de los residentes locales y atraería a más población a la región.
- **Descentralización y autonomía local:** La creación del distrito Especial Fronterizo del Alto Dorado permitiría una mayor descentralización administrativa y una mayor autonomía local en la toma de decisiones sobre asuntos de interés local. Esto podría llevar a una gestión más eficiente y adaptada a las necesidades específicas de la comunidad.
- **Protección de recursos naturales:** Al tener una administración local más cercana, se podría mejorar la gestión y protección de los recursos naturales en la zona, como los bosques, ríos y biodiversidad. Esto ayudaría a conservar el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible de la provincia y la región.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo establecido por el Acuerdo Nacional, en su primera política, referida a la Democracia y el Estado de Derecho, a su vez, recogida puntualmente en la octava política, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; quedando establecido lo siguiente: « Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de



equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

Mediante Resolución Legislativa N°002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-20238, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

Con el Objetivo "I. Democracia Y Estado De Derecho", específicamente con la Política de Estado N°8. Descentralización Política, ECONÓMICA y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido Del Perú